

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	RAFAEL ROMERO GRAJALES
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001 33 31 012 2011 00588 00

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN CONSULTA.

De conformidad con el artículo 362 del C de P C, se ordena cumplir lo resuelto por el superior de instancia, la sala primera de oralidad en su providencia del 15 de noviembre de 2013, Magistrado Ponente la Doctora **YOLANDA OBANDO MONTES**, donde se **CONFIRMA** en segunda instancia la **SANCIÓN**, impuesta al Doctor **MAURICIO OLIVERA** en su calidad de representante legal de **COLPENSIONES**, la cual fue impuesta mediante providencia de fecha 21 de febrero de 2014, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se ordena la expedición de primera copia autentica de la providencia que impuso la sanción y la que confirmó tal decisión en segunda instancia con la respectiva constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo para el cobro, de conformidad con artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, y a los lineamientos de la circular No 44 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

La juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **13 DE MAYO DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario